

en b. de r. u.

Dote J. Diez y Gregorio  
de Mexica

Veinte maravedi

Salada



SEELLO QVARTO . V. O. J. A.  
TE MARAVEDIS . AÑO  
DE MDCCLXXV .  
TRINTE Y SEIS.

294



En la Villa de Bolanos en veinte y seis dias del mes de  
 noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años fize  
 el e. s. publico y notorio parecero Cauchalina Guzman, su  
 Alcalde, vezina dha Juana hija lexuima de Juan Guzman  
 y de Maria Vaz y Cabrado sus Padres difuntos; y diho que por  
 quano; mediante la Voluntad de dho nro s. y con su dñia  
 gracia y bendic. qta tratado ya susado que la referida sea  
 de pasar y delar un fante de diez y seis maravedis de  
 Lon. hiso de x. de Leon de Mexica Villa Lon. y de Serafina  
 y de campo de d. Madraui; y por quanto el dho d. es poses.  
 de d. matrimonio ya su poder. Dormill tieno y quarenta y nueve  
 de d. en bienes muebles y rages; los mismos que dho sus  
 prometieron; Al tiempo que se saca la justa dho casam. lea  
 yezido; o lo que Meua de los vienes conde glaxan de dho y  
 por dex su d. y confeso; aue traudo dho d. es poses. a dho ma  
 tuimonio; Lacha canuado. En los dho vienes muebles y rages  
 y de dinero; y preciado en su justa valor; por d. es poses.  
 puestas de consenim. de ambas partes; que los que son d. es  
 aprecio de los d. es.

Unos de quaco tienos y diez y siete en que  
 de Anacataca de Mexico; Guardaua de  
 gorgoran Casquina de d. de gamello; y un  
 manno de seda de Sevilla PAIT  
 Una chupa y calzons y monaca de d. fino negro  
 forrada en ochenta Dob.  
 quinientos y cinquenta de d. de d. para q  
 dho d. de d. de d. de d. DSS.  
 Unoluan de d. de d. en la es para d. de d. Dob.

De la ropa que tiene Marco Calzado, Libre No. 27	
En quinientos y quarenta Rs	0500
Una capa nueva de Paño en ochenta y cinco	0080
Una Bu Guaxina y calzones de lila en sesenta y cinco	0060
Una escopeta de Robax en cien	0100
Una espada en doce	0012
Un sombrero sin estrenar en siete	0007
Una Tomasina buena de Paño negro en treinta	0030
Dos f. de media de Zenada y una oxada en quarenta Rs	0040
Unos f. de lino en cien y quarenta Rs	0140
Dos f. de lino en sesenta y seis	0066
media @ de Arque en diez y tres	0013
Una media fanega de trigo en quarenta y cinco	0045

De la manera que montan los dichos  
 De que a sí se vió; del dho  
 Su es poro dos mill y cinco que  
 xenta y nueve xx Con

Montan S = 20142  
 2014289

De los quales dho bienes y sus apremios se no por con  
 fenta y entregada a su voluntad; Sobre que M. n. n. n.  
 no las leyes de España como de consue y quiere y con  
 viene y tiene por bien; que cada y quando que este Ma  
 su monio; sea disuelto o separado; por muerte o por  
 baxa; o por otro de los casos; que el dho permite; siendo  
 la otra; primero que todas cosas; pagada en su  
 mena; de su dote y arras; y demas sus dho; que su  
 bre se vuelvan y restituyan; Al dho su es poro y a  
 quien su causa o bre; los dho dos mill y cinco y qual  
 xenta y nueve de dho en bienes como los avay de el  
 matrimonio apremiados en su fudo Valox; y el  
 de oblia en forma; con sus bienes; muebles y  
 dho hauidos y por hauidos; por firme obligados con  
 mis. on Blas Justicias de su mag. de qual es quier

partes que sean en lo peculiar Alas d'atadham, & Bolanos  
para que a ello sea premien por las de Vigor & d'no d'ia  
C<sup>da</sup>. Como por sentencia pasada en autoridad de  
la Durgada y por la o toza. Condenada. Venunzio  
Las leyes de d'ofavor. La General del d'no enfor  
ma. Las del Nelyano Senatus. nuevas Constituc  
ciones. Leyes de oro Madrid y partida de cuios efectos  
fue d'auidera por mi el p<sup>re</sup>. C<sup>da</sup> de que d'oy fee. y  
a d'la o toza d'atadham. a quien yo el C<sup>da</sup> d'oy  
fee conozco. Inofirma porque d'ofonosauex ya d'us  
vueso d'ofirma ynt' d'igo. Siendo los Los d'os Alca  
des. d' Agustín de Salamanca. Juan de Reyes. y d'os  
yuis de christoval Ven d'atadham.

W<sup>o</sup> = ~~Ante~~  
~~crio de~~

Attemi,  
Joseph de Lapeda,  
Alcaide de